

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

ORDEN DE SERVICIO

PROVEEDOR 003565-GARAY AGUILAR ENRIQUE

DOMICILIO AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO NÚMERO EXTERIOR 33, ENTRE CALLE 18 Y

PRIVADA 4 DE LA CALLE 18

CODIGO POSTAL 24035

TELEFONO 044 981 112 15 77

21/06/2019 OSV-0564

RV0807-0074 - 11/06/2019

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 08-Secretaría de Cultura

UNIDAD 07-Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 120 Días

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 5 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CR-06164

SERIE 1D7HA18257J624334

LINEA CAMIONETA KILOMETRAJE 185583

MODELO 2007

CILINDROS 8

DESCRIPCIÓN DODGE . RAM 2500. PICK UP.

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDAD | MARCA | CANTIDAD | PRECIO | IMPORTE |
|----------|--|----------|-------------|----------|------------|------------|
| 2961 - | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORT | E | | | | \$6,350.00 |
| 0024 | VALVULA O PIVOTE | PIEZA | N/A | 2 | \$25.00 | \$50.00 |
| 2310 | NEUMATICO BRIDGESTONE H/L ALENSA 275/60/R20 (ESPECIFICACIONES TREADWEAR 600, TRACCIÓN A Y TEMPERATURA A) | PIEZA | BRIDGESTONE | 2 | \$3,150.00 | \$6,300.00 |
| 3551 - 1 | REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | \$1,020.00 |
| 0019 | SERVICIO DE ALINEACION DE LLANTAS | SERVICIO | N/A | 1 | \$300.00 | \$300.00 |
| 0020 | SERVICIO DE BALANCEO DE LLANTAS | SERVICIO | N/A | 4 | \$100.00 | \$400.00 |
| 0163 | SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTA | SERVICIO | N/A | 4 | \$80.00 | \$320.00 |

SUBTOTAL IVA

\$7,370.00 \$1,179.20

DESCUENTO

\$0.00

TOTAL

\$8,549.20

(SON: OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)

Cadena Original: |08|07||OSV-0564|3565|85492000|21062019|13|02|

Cadena Encriptada: 2BWCAFIDutgU0W6RFizWhxgaxHlkZKKXVNBGruaCKOzRDX9r5V3qlh/HkrBBL3Nh

Vo. Bo

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó Analista WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

JOSE ALBERTO TUZ CACH

Página 1 de 3



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

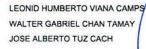
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús Subdirector de Servicios











PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

| ATOS SIACAM | |
|---|------------|
| CLAVES PRESUPUESTARIAS | Monto |
| 21111080724234A361000F060000903090L115A2961 | \$7,366.00 |
| 21111080724234A361000F060000903090L115A3551 | \$1,183.20 |
| | \$8,549.20 |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA | | | | | | | | |
|--------------------------|-------------------|----|--|--|--|--|--|--|
| TIPO DE GASTO | | TG | 1. GASTO CORRIENTE | | | | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN | FO | 1. NO ETIQUETADO | | | | | |
| | TIPO DE FUENTE | TF | 5. RECURSOS FEDERALES | | | | | |
| | FUENTE ESPECIFICA | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL | | | | | |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Para garantizar el cumplimiento de entrega del servicio o bienes contratados para ordenes de servicios mayores a \$50,000 pesos y menores a \$100,000.00 pesos Sin IVA, será a través de un cheque cruzado a nombre del Estado; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.

Firma

ISO 9001:2015 EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD

OFICIO DE SOLICITUD

FORMATO DCP-03

FORMATO DCP-01

FIRMA CONFORME

☐ NO CONFORME

Vo. Bo.

LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

WALTER GABRIEL CHAN TAMAY Revisó Analista

JOSE ALBERTO TUZ CACH





21/06/2019 OSV-0564

Página 3 de 3

RV0807-0074